



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 554

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA :

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca se adhiere a los acuerdos presentados por los Estados de Quintana Roo y Tabasco en los que se hace un atento exhorto a la Secretaría de Educación Pública, así como a las autoridades educativas estatales, a las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, a las Legislaturas Locales y a la Asamblea del Distrito Federal, para que realicen las acciones necesarias a fin de garantizar que se cumpla con el Derecho Humano Universal a la educación en todas las escuelas de todo el país; expidiendo normas para que se vigilen y sancionen a quienes promuevan o realicen los cobros de las aportaciones voluntarias en las escuelas de educación básica, como condicional para la entrega de boletas, certificados, inscripciones o reinscripciones.

TRANSITORIO :

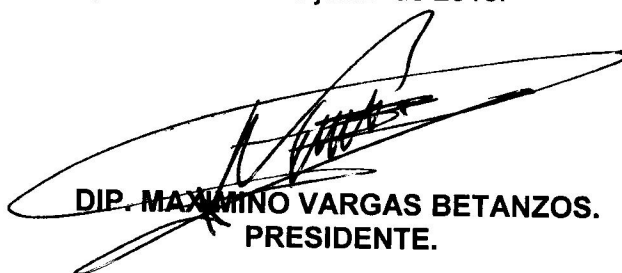
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 554

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de junio de 2013.



DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.



DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.



DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.



DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.